



Resolución Ministerial

Lima, 19 de Octubre del 2017.

Vistos, los Expedientes N°s 17-061790-001 y 17-086347-001, que contienen el Informe N° 0514-2017-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expide la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

Que, el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017, a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial y se publican en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Ley N° 30624, publicada el 28 de julio de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se disponen medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público para el Año Fiscal 2017;

Que, a través del artículo 11 de la Ley N° 30624 se amplían los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud ha remitido los Memorándums N°s 619, 737, y 738-2017-DGOS/MINSA a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, conteniendo los informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento remitidas por los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Ancash y Huánuco, respectivamente; informando que corresponde asignar recursos para el financiamiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

Que, por su parte, el artículo 16 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de la transferencia financiera;

Que, conforme a lo señalado en el documento de vistos, resulta necesario autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5 849 701.00), de los cuales le corresponde al Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca el monto de S/ 663 120.00 (Seiscientos sesenta y tres mil ciento veinte y 00/100 soles), al Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash el monto de S/ 3 639 581.00 (Tres millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y 00/100 soles) y al Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco el monto de S/ 1 547 000.00 (Un millón quinientos cuarenta y siete mil y 00/100 soles), para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto de Urgencia N° 004-2017; la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el año fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 5 849 701.00), a favor de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, Ancash y Huánuco, conforme a los Anexos I y II, que forman





Resolución Ministerial

Lima, 19 de OCTUBRE del 2017



parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones.

Artículo 2.- Financiamiento



La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos



Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo



La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017.

Artículo 5.- Información

Los titulares de los pliegos comprendidos en la aplicación de la presente norma, deben elaborar y publicar en su portal institucional, un informe final sobre las acciones

realizadas con cargo a los recursos transferidos en el marco de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. ATARAMA C.



W. CUBA


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud



ANEXO I
ANEXO PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE CAJAMARCA, ANCASH Y HUANUCO
(En Soles)

Categoría de Gasto : 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 Producto : 3000001 ACCIONES COMUNES
 Actividad : 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias

PLIEGO GOBIERNO NACIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
011: M. DE SALUD	001-117 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	5,849,701
TOTAL		5,849,701



W. CUBA

ANEXO II

ANEXO PARA LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DE CAJAMARCA, ANCASH Y HUANUCO (En Soles)

Categoría de Gasto	: 0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
Producto	: 3000001 ACCIONES COMUNES
Actividad	: 5005978 ATENCION FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios

PLIEGO GOBIERNO REGIONAL	UNIDAD EJECUTORA	MONTO
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400 - 785 REGION CAJAMARCA - SAUD CAJAMARCA	313,120
	404 - 999 REGION CAJAMARCA - HOSPITAL CAJAMARCA	150,000
	406 - 1539 GOB. REGG. CAJAMARCA - HOSPITAL JOSE H. SOTO CADENILLAS - CHOTA	200,000
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA		663,120
441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	401 - 740 REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	1,144,786
	405 - 744 REGION ANCASH SALUD CARAZ	995,355
	406 - 745 REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	434,874
	407 - 746 REGION ANCASH - SALUD HUARI	420,700
	408 - 1421 GOB. REG. ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	172,803
	409- 1537 GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	471,063
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		3,639,581
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	403 - 1110 REGION HUANUCO - SALUD LEONCIO PRADO	530,000
	405 - 1454 GOB. REG. HUANUCO SALUD HUAMALIES	507,000
	406 - 1455 GOB. REG. HUANUCO - SALUD DOS DE MAYO	250,000
	407 - 1675 GOB. REG. HUANUCO - RED DE SALUD PUERTO INCA	260,000
SUB TOTAL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO		1,547,000
TOTAL		5,849,701

